



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES.

San Salvador, 09 de enero del 2018

DICTAMEN N.º 31 DESFAVORABLE

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

La Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales, se refiere a los expedientes números:

1. 1892-10-2017-1 que contiene iniciativa del Diputado Presidente Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en el sentido se emitan disposiciones transitorias que permitan ampliar hasta el 30 de septiembre del presente año, el plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de los pactos de coalición, para participar en las elecciones programadas para el 4 de marzo de 2018.
2. 1900-10-2017-1 que contiene iniciativa del Diputado Presidente Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en el sentido se emitan disposiciones transitorias que permitan ampliar hasta el 15 de octubre del corriente año, el plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de los pactos de coalición, para participar en las elecciones programadas para el 4 de marzo de 2018.
3. 1941-11-2017-1 que contiene iniciativa del diputado presidente Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en el sentido se emita disposición transitoria que permita ampliar hasta el 15 de noviembre del presente año, la presentación de la solicitud de inscripción de los pactos de coalición para participar en el proceso electoral del año 2018; y

4. 2035-12-2017-1 que contiene iniciativa del diputado presidente, Licenciado Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en el sentido se emitan disposiciones transitorias que permitan otorgar un nuevo plazo a partir del 14 al 21 de diciembre de 2017, la presentación de la solicitud de inscripción de los pactos de coalición, para participar en el proceso electoral del 4 de marzo de 2018.

Se expresa en las iniciativas que es necesario emitir una disposición transitoria, la cual permita ampliar el plazo para la presentación de solicitud de inscripción de los pactos de coalición, por el motivo que algunos partidos aún se encuentran en negociaciones para concretar las mismas de cara a las elecciones del 4 de marzo de 2018.

Al respecto, la Comisión, para contar con mayores elementos de juicio, tuvo a bien solicitar opinión al Tribunal Supremo Electoral, quienes en fecha 11 de octubre del presente año manifestaron: “Que no es posible ni factible ampliar el plazo, ya que implicaría programar plazos para resolver, notificar, prevenir y estimar prevenciones, resolver inscripciones y notificarlas; lo que generaría un impacto negativo en el Calendario Electoral 2018”; así mismo hacen referencia al artículo 291-A del Código Electoral el cual establece que un año antes de celebrarse cualquier tipo de elección, no se admitirá ninguna modificación a las reglas que rigen el proceso electoral.

En virtud de las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, aunado a que el plazo de inscripción de candidaturas para concejos municipales y diputaciones para las elecciones de 2018 ya finalizó, la Comisión considera que no es pertinente resolver la petición planteada por el mocionante; por lo que emite dictamen DESFAVORABLE, el cual hacemos del conocimiento del Honorable Pleno para los efectos legales consiguientes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DICTAMEN No.31

DIOS UNIÓN LIBERTAD

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMÍRIOS

PRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

SECRETARIO

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

RELATOR

VOCALES

JACKELINE NOEMÍ RIVERA AVALOS

NELSON DE JESUS QUINTANILLA GÓMEZ

JULIO CÉSAR FABIÁN PÉREZ

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA

YA/jcgr

CRISTINA ESMERALDA LÓPEZ